ANTONIO PALOMO VALDEZ

CORREGIDOR DE GUATEMALA Y

SU DEPARTAMENTO.

HABIENDOSE recibido comunicacion de la Comandancia general de este Departamento, en la que se tiene por objeto facilitar, que se ocupen los labradores y artesanos en sus respectivos oficios, y que al mismo tiempo no se permita la desercion de los soldados del Ejército: en conformidad de lo resuelto con la misma Comandancia general, hago saber á los habitantes del Departamento:

1.° Que toda persona que no estubiere actualmente sobre las armas, y por lo mismo no pertenezca à algun cuerpo del Ejército, pueda desde luego ocuparse de sus oficios; y especialmente se protejerá por las justicias de los pueblos, y se cuidará, de que no sean molestados los que se ocupan de siembras de milpas y cualesquiera otras sementeras.

2.° Las mismas justicias y todos los demás agentes de la policia cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de recojer los desertores del Ejército, y presentarlos á la Comandancia general.

Dado en Guatemala à 12 de Julio de 1844.

ANTONIO. P. VALDEZ.

José Maria Peña.
Secretario.